



**VISTO:**

1. El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 04 de noviembre de 2011, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1414 de fecha 05 de noviembre de 2010.
2. La modificación al mencionado convenio, con fecha 17 de diciembre de 2010 siendo aprobado mediante Resolución Exenta N° 1788 de fecha 27 de diciembre de 2010.
3. La modificación al mencionado convenio, con fecha 31 de mayo de 2011 siendo aprobado mediante Resolución Exenta N° N° 835 de fecha 31 de mayo de 2011
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio de Transferencia, de fecha 02 de noviembre de 2011, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

**“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA A SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 02 de noviembre de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, Rut. N° 61.978.890-7, en adelante el “**Gobierno Regional**”, representado por el Intendente Regional don **JOSÉ DURANA SEMIR**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597 - 7, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775; y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 60.107.000-6, en adelante el “**Sernam**”, representado por doña **ELIZABETH LEWIN HOEFTER**, cédula nacional de identidad N° 9.605.451 – 3 , ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 1854, han acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos con fecha 04 de noviembre de 2011, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1414 de fecha 05 de noviembre de 2010. Con posterioridad se efectuó una modificación al mencionado convenio, con fecha 117 de diciembre de 2010 siendo aprobado mediante Resolución Exenta N° 1788 de fecha 27 de diciembre de 2010. Con fecha 31 de mayo de 2011 las partes efectúan una nueva modificación siendo aprobada mediante Resolución Exenta N° 835 de fecha 31 de mayo de 2011.

**SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo viene en modificar la letra b) de la cláusula Cuarta del mencionado Convenio, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: “construida con materiales sólidos, de fácil mantención”.

Debe decir: “Construida ya sea, en albañilería en ladrillo, concreto, hormigón armado u otro material, siempre que se trate de aquellos que la Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus Ordenanzas, contemplan como aptos para fines habitacionales, además de contar con el certificado de Recepción Final por parte del a Dirección de Obras Municipales respectiva, y de ser de fácil mantención”.

**TERCERO:** En lo no modificado se mantiene vigente cada una de las estipulaciones vertidas en el mencionado Convenio y sus posteriores modificaciones.

**CUARTO:** La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR** para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta del Decreto Supremo 1169, del 18 de noviembre de 2011 del Ministerio del Interior; por su parte la personería de doña **ELIZABETH LEWIN HOEFTER** para representar al Servicio Nacional de la Mujer consta de la Resolución N° 399 de fecha 11 de julio 2011 que autoriza la subrogación, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 137 del 2006, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. El presente documento se firma en 4 ejemplares, siendo tres para el Gobierno Regional y uno para Sernam.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); ELIZABETH LEWIN HOEFTER, DIRECTORA REGIONAL (S), SERNAM ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) ELH/MPS/ rdo”

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
JOSE DURANA SEMIR  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MPS/ rdo

DISTRIBUCION:

1. DACOG (2).
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de partes